

á cuyo peon se abone la misma cantidad diaria á que en el campo de Espinardo se pagan los jornales, lo cual puede realizarse mediante á haber consignacion para obras del referido Comen-terio en el presupuesto ordinario; y que con el fin de que el trabajo de aquel sea ordenado y proce-rido, se convenga por los Sres. inspectores de mes con el Arquitecto ó su Ayudante en lo que ha-ya necesidad de hacer y calculen ademá el tie-mpo en que podrá ejecutarse para formalizar entonces el oportuno ajuste.

Se acuerda de conformidad con el parecer aut?

Y el Ayuntamiento enterado, acuerda uná-nimemente de conformidad con el parecer de la Co-mision, que queda trascrito.

Se dio cuenta del informe del Sr. Presidente de la Comision de Beneficencia y Sani-dad que dice así:
" El Reglamento para el servicio benéfico-sanitario aprobado por A. D. de 14 de Junio último, impone á los Ayuntamientos la obligacion de formar al fin de cada año una lista de las familias pobres que hayan de recibir la asistencia gratuita en el siguiente. Entre las disposiciones contenidas en dicho Reglamento, la mas importante á caso, es la que se refiere á dicha obligacion, é interesa tan-to mas dejarla cumplida, cuanto que sin ello seria inútil el estudio detenido de aquél que se propone realizar la Comision de Beneficencia y Sani-dad, con objeto de proponer en su dia á la Municipalidad lo que juzgue mas oportu-no y acertado para la mejor organizacion de un servicio tan delicado como el de que se trata. No se deja de conocer que es tarea pesada y difícil la de formar la indicada lista, y sobre todo la de

Yuse del Presi- de la Comision de Benefic. sobre formacion de listas de familias pobres para asist. facult.